OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) Y LUBRICANTES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., CON EL FIN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

Valledupar – Departamento del Cesar.		Fecha:	07	de	Febrero	2019
Modalidad : Contratación Directa		Oficina que Proyecta: Gestión de Planeación				
Gerente:	JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE		CUPL No:		00307022019	

De conformidad con los principios universales que soportan el Artículo 209 de la Constitución Nacional del 1.991, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 169 de 2005 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., modificado por el acuerdo No. 007 del 27 de marzo de 2015, tal como lo establece la Ley 142 de 1.994; una vez analizados los contenidos de los requerimientos en los que se expresa la solicitud, los cuales hacen parte integral de este análisis; se procede a evaluar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se pretende realizar, relacionada con el objeto de la referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142/94.

Así las cosas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, los contratos que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., celebre se regirán por las disposiciones contenidas en el Manual Interno de Contratación, por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994.

Actualmente la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., atiende múltiples necesidades como consecuencia de ser una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana de la ciudad de Valledupar, cuyo propósito es atender de manera oportuna los servicios que presta, utilizando en este caso un parque automotor óptimo a fin de cumplir con los servicios tales como, monitoreo y otras actividades relacionadas con la atención de las redes de acueducto y alcantarillado.

También es necesario el suministro de combustible para elementos tales como plantas, guadañadoras entre otros, los cuales son necesarios para realizar actividades de mantenimiento en zonas verdes en la PTAP, PTAR Y en el edificio administrativo, en cumpliendo a parámetros de salud ocupacional.

Teniendo en cuenta que el suministro de combustible y lubricantes es fundamental para el funcionamiento del parque automotor de la empresa, y debido a que el contrato de suministro de combustible y lubricantes se encuentra agotado y en aras de evitar traumas por la parálisis de los vehículos existentes al servicio de la empresa, se hace necesario el abastecimiento de combustible y mantenimiento de lubricantes para cumplir con las actividades diarias de mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado y en el campo administrativo.

Así mismo, el Jefe de Administración de Bienes y Servicios de EMDUPAR S.A. E.S.P., requiere que se contrate el suministro de combustible y lubricantes para los elementos que lo

requieran y vehículos de EMDUPAR S.A. E.S.P., a fin de garantizar la realización de actividades diarias de la empresa.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad enunciada por el Jefe de Administración de Bienes y servicios de EMDUPAR S.A. E.S.P., en Comunicación Interna de fecha 23 de Enero de 2019, y analizando el compromiso misional de la empresa relacionado con la óptima prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de la ciudad de Valledupar, para lo cual es indispensable las actividades diarias de campo tales como mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, se hace necesario realizar la contratación del **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) Y LUBRICANTES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., CON EL FIN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL".** A lo anterior, se manifiesta que dicho objeto se ajustó de conformidad a la necesidad requerida.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) Y LUBRICANTES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., CON EL FIN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

2.1. Clasificador de bienes y servicios de las Naciones unidas del Objeto contractual:

Grupo	(B) Materias Primas
Segmento	(15) Materiales Combustible, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.
Familia	(10) Combustibles.
Clase	(15) Petróleo y Destilados.
Producto	(06) Gasolina

Código UNSPSC 15101506 Producto: Gasolina.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La persona natural o jurídica deberá Suministrar el Combustible y Lubricantes para la movilización de los vehículos y el funcionamiento de las maquinarias propiedad de EMDUPAR S.A. E.S.P., con el propósito de garantizar el funcionamiento del parque automotor y cumplir a cabalidad con la Misión Institucional.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los precios de los combustibles se ajustaran a los precios de referencia establecidos por el ministerio de Minas y Energía.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DE EMDUPAR S.A. E.S.P.

Son obligaciones del contratante las siguientes:

a) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio del Supervisor.
b) Cancelar al Contratista, el valor acordado en el Contrato de la manera establecida en el mismo, en la forma y tiempo pactado.
c) Suministrar al contratista toda información necesaria, la cual le permitirá ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto a contratar.

d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
e) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
g) Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Entidad Contratante.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a EMDUPAR S.A. E.S.P. serán las siguientes:

a) Garantizar la entrega de las pólizas, de conformidad a lo consignado en las especificaciones del estudio de conveniencia y el contrato, en las condiciones de tiempo y lugar fijados.
b) El contratista se obliga a cumplir con lo descrito en el alcance del objeto, de acuerdo a las especificaciones estipuladas.
c) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta la Empresa y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas atapas contractuales.
d) En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P, y suscribir las modificaciones necesarias como son: Suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación).
e) Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral, así mismo cumplir con lo establecido con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgo Laboral), Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social en salud y pensión y efectuará las cotizaciones obligatorias de dichos regímenes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 Ley 797 de 2003 y artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P.
f) Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.
g) Radicar la cuenta de cobro y/o factura mensualmente con los anexos requeridos para su pago.
h) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar informe en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de EMDUPAR S.A. E.S.P., el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
k) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
l) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar es de **Once (11) Meses** y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, previo perfeccionamiento del contrato y de la expedición del correspondiente Registro presupuestal.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de la firma del mismo por ambas partes.

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde la firma del acta de iniciación y hasta la liquidación del mismo.

5.2. VALOR PRESUPUESTADO DEL CONTRATO

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000027, expedido por el Jefe de División de Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P. que asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE,** incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

5.3. FORMA DE PAGO.

Se realizarán los pagos a través de actas parciales de acuerdo a las cantidades suministradas previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, informe de supervisión, certificación del supervisor, anexando el correspondiente pago de la seguridad social y paz y salvo de EMDUPAR S.A. E.S.P.

6. SUPERVISIÓN.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Jefe de Administración de Bienes y servicios de EMDUPAR S.A. E.S.P., quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

7. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el artículo cuarto del Acuerdo No. 007 del 27 de marzo de 2015, por el cual se modifican algunas disposiciones del Acuerdo 169 del 11 de noviembre de 2005, (MANUAL DE CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA).

El numeral **1** literal **b.** del acuerdo No. 007 del 27 de marzo de 2015, reza:

("")

1. CONTRATACIÓN DIRECTA

Mediante solicitud privada de una oferta se podrán celebrar órdenes de compra o servicios y contratos cuando se traten de:

b). Los contratos de valor estimado igual o inferior a ciento veinticinco (125) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El valor estimado del contrato que se pretende celebrar NO supera los ciento veinticinco (125) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para contratar con EMDUPAR S.A. E.S.P., pues dicho límite es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS ($103.514.500) MCTE,** este año y el presupuesto oficial calculado para esta contratación es inferior a dicha suma.

Se determina que la forma de selección es la ***CONTRATACION DIRECTA CON SOLICITUD PRIVADA DE UNA OFERTA*** la cual será la utilizada por la entidad para escoger contratista, cuya causal, aplicable en este caso, se encuentra determinada en el manual de interno de contratación e interventoría de EMDUPAR S.A. E.S.P., y cuyo procedimiento está descrito en el mismo documento.

De acuerdo a la forma de selección del proceso, se deja constancia que **NO** es necesario la autorización de la junta directiva de EMDUPAR S.A. E.S.P., para contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) Y LUBRICANTES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., CON EL FIN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL,** porque el monto **NO** supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar es un ***contrato de suministro*** de conformidad con lo señalado por el manual de contratación de la Empresa de Servicios públicos de Valledupar S.A. E.S.P. "EMDUPAR S.A. E.S.P.", acuerdo 169 de 2005, modificado por el acuerdo No. 007 de 2015, que reza:

("")

ARTÍCULO QUINTO: el artículo vigésimo del capítulo V quedará así:

CLASES DE CONTRATO:

.....

CONTRATO DE SUMINISTRO: Es aquel contrato que tiene por objeto la adquisición periódica y continuada por parte de la empresa de bienes muebles o de servicios durante un plazo que las partes pacten.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será aquel que se haya propuesto por el oferente adjudicatario en su propuesta económica, como resultado de la suma de los valores correspondientes a la multiplicación de las cantidades estimadas por EMDUPAR S.A. E.S.P. por los precios unitarios de cada una asignados por dicho proponente.

9.1.1. ASPECTO TÉCNICO.

Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto se determinaron teniendo en cuenta las necesidades proyectadas y focalizadas en el Plan de Anual de Adquisiciones, las cuales fueron objeto de estudio por parte de la Comité de Compras de EMDUPAR S.A. E.S.P., las cuales además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de su posible consecución en el mercado.

9.1.2. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

Son el *soporte técnico* del presente documentos, los estudios realizados por la Oficina de Gestión de Planeación de EMDUPAR S.A. E.S.P., así como los precios de referencia y los precios históricos de bienes similares.

La siguiente ecuación es la variable utilizada para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

Ecuación Contractual= Costo unitario + Costo por Transporte + Impuestos y gastos contractuales.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS + IVA + Utilidad Esperada.

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

PRO-ANCIANATO 4%, INDUPAL 1%, PRO-CULTURA 2%, PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%, PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

El soporte económico que corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000027, expedido por el Jefe de División de Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P. que asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE** incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos nacionales, descuentos de carácter municipal vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

Para amparar el presente proceso existe disponibilidad presupuestal antes mencionada.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS GENERADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista se obliga a constituir con compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y dentro de los 5 días hábiles a la firma del contrato póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades de servicios públicos que ampare.

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., una garantía UNICA que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades de servicios públicos, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

a) **De Cumplimiento**, por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término de su duración y cuatro meses más.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de selección están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numerica	Histórica		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias expecionales	Raro	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podria ocurrir pero dudoso	Improbable	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podria ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	5	6	7	8	9
	> 1 - 10	Se espera que ocurra en las mayoria de las circunstancias	Casi Cierto	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

En anexo al presente estudio de conveniencia y oportunidad, la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento CONPES 3714 de 2011, el cual el contratista acepta con la presentación de la propuesta y la firma del contrato.

11. DOCUMENTOS TECNICOS DISPONIBLES:

Todos los documentos técnicos se encuentran en la División de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., a disposición del proponente.

12. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo puesto en la excepción No. 48 del anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-13), expedido por Colombia Compra Eficiente, tenemos que las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado se encuentran excluidas de acuerdos comerciales, dado que EMDUPAR S.A. E.S.P., por el régimen de contratación le es aplicable tal condición.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Requisitos Habilitantes. En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del contrato y el término necesario para atender las garantías prestadas. Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo. Las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes.

FORMULARIO DE INSCRIPCION DE PROVEDORES

El formato de inscripción de proveedores deberá ser descargado de la página web de EMDUPAR S.A. E.S.P. y posteriormente diligenciado.

La entidad tomará de las personas inscritas como proveedores información para realizar las invitaciones necesarias para adelantar el proceso de selección correspondiente.

CAPACIDAD JURÍDICA. Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, *acreditando los siguientes requisitos*:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado. La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente, generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

CÉDULA DE CIUDADANÍA. Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, la del representante legal del proponente si este es una persona jurídica o la del representante si el proponente es plural. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Se diligenciará según los formatos anexos de los términos de referencia, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la ejecución del contrato y un (1) año más. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al

interior de la asociación. Las relaciones que se den frente EMDUPAR S.A. E.S.P. se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y **generará el rechazo de la propuesta**. Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EMDUPAR S.A. E.S.P. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, EMDUPAR S.A. E.S.P. rechazará las ofertas. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Términos de Referencia dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la persona jurídica, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal. Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de aceptación de la propuesta, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la persona jurídica en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la persona jurídica para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el

Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Secretaría General, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **NOTA:** EMDUPAR S.A. E.S.P. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado EMDUPAR S.A. E.S.P. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la licitación, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso, este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR. Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. **Nota:** De toda la información y documentación solicitada a lo largo de los términos de referencia solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EMDUPAR S.A. E.S.P. al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

DECLARACIÓN DE INHABILIDAD. Diligenciar el Anexo de Declaración de Inhabilidad dispuesto en los términos de referencia.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA. El contratista debe anexar diligenciado el formato único de hoja de vida de función pública el cual será anexo en su propuesta.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA. El contratista debe anexar diligenciado el formato único de declaración de bienes y rentas el cual será anexo en su propuesta. (Aplica solo para persona natural).

14. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

A. Experiencia

El Proponente debe acreditar como experiencia un mínimo de un (1) contrato celebrado con una entidad estatal o privada con objeto igual o similar al de la presente contratación, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, dentro de los últimos cinco (5) años.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

B. Evaluación de la Oferta

EMDUPAR S.A. E.S.P. debe evaluar la oferta presentada al proponente seleccionado que haya acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de la oferta EMDUPAR S.A. E.S.P., se realizará ponderación del factor económico y el técnico.

La oferta será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Es conveniente contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) Y LUBRICANTES PARA LAS MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., CON EL FIN GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y DAR CUMPLIMIENTO AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL**, cuantificados en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE** cuyos montos se encuentran justificados en el requerimiento de fecha 23 de Febrero de 2019, suscrito por el Jefe de la División de Administración de Bienes y Servicios.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que EMDUPAR S.A. E.S.P. proceda a celebrar el contrato de suministro con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta específicamente en lo que respecta a los procesos de contratación que le permita cumplir con las metas trazadas.

El presente soporte se elabora el día 07 de Febrero de 2019, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

TULIA ISABEL OVIEDO MARTINEZ
Jefe de Gestión de Planeación EMDUPAR S.A. E.S.P.

Elaboró: Melissa García Amaya – Profesional Universitario de Gestión Jurídica.
Revisó: Víctor Valera Guerra – Jefe División de Contratación.